

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00524

No se tiene en cuenta el certificado de tradición allegado por el apoderado judicial de la parte demandante visible a folios 116 a 118, habida cuenta que no corresponde al del inmueble objeto de este proceso, por lo tanto, se le requiere nuevamente para que de cumplimiento a lo ordenado en la providencia de 5 de octubre de 2020 (fl. 107).

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 003
fijado el 18 DE ENERO DE 2021 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8200b54efd3fa6e2e550386a012e96a3cc14bd544b75209ef2c56fa8a6c2541**

Documento generado en 15/01/2021 11:42:28 AM